

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 430

"Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros". 4

RESOLUCIÓN N° 431

"Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro". 14

RESOLUCIÓN N° 435

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento". 22

AÑO 58
NÚMERO 8129
13 • SEPTIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTRICTAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIONES DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 430 (13 de septiembre de 2024)

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o va del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem establece que, *“el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran en vacancia temporal los empleos que se relacionan a continuación:

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
1	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	VACANTE TEMPORAL	REINA ISABEL DIAZ
2	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VACANTE TEMPORAL	MARIA JAZMIN GÓMEZ OLIVAR
7	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	VACANTE TEMPORAL	ALEJANDRO PINZÓN BOHORQUEZ
9	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VACANTE TEMPORAL	BRANDON STEVE MORA TOVAR
10	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	VACANTE TEMPORAL	GUSTAVO ADOLFO BARRETO CASANOVA
11	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	VACANTE TEMPORAL	JUAN SEBASTIAN JIMÉNEZ CASTRO
17	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VACANTE TEMPORAL	ANA VICTORIA CACERES CAICEDO
18	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	VACANTE TEMPORAL	ANDRES ROBERTO ARIZA BAUTISTA
20	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	VACANTE TEMPORAL	ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIÑO

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
22	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	17	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	VACANTE TEMPORAL	JAVIER GONZALO FERNÁNDEZ BOLAÑOS
24	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	VACANTE TEMPORAL	JAIME PULIDO ARTUNDUAGA
27	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	VACANTE TEMPORAL	JOSE VICENTE CASTRO ORDOÑEZ
29	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	VACANTE TEMPORAL	MIRELLA VARGAS LOZADA
31	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ	VACANTE TEMPORAL	LUIS JOSÉ ALBARRACIN GÓMEZ

Que la Dirección Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y verificó que cumplieran con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que los días 15 de abril, 07 de mayo y 04 de junio de 2024 respetivamente, fue publicado en la página web de la entidad¹, el primer proceso de encargos, en el cual se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

Que el 05 de septiembre de 2024, se realizó la publicación final en la página web² de la Entidad, con el listado de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/primer-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/segunda-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/tercera-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>

² <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/publicacion-final-primer-proceso-de-encargos-2024>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

Que según lo establecido en el párrafo segundo del numeral 7.2. del documento que, desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina Provisión de empleos mediante encargo V01 (4232000-GS-074) “(...) los(as) empleados(as) públicos(as) que no alleguen sus manifestaciones de interés, **no serán tenidos(as) en cuenta para continuar en el proceso (...)**”.

Que, teniendo en cuenta, las manifestaciones de interés presentadas por los (las) servidores (as) dentro del tiempo estipulado en el primer proceso de encargos 2024, y con base en la información extractada de la historia laboral de los (las) servidor (es), la Dirección de Talento Humano determinó que los (las) mismos (as) acreditan las aptitudes, habilidades y cumplen los requisitos para acceder a los encargos que se señalan a continuación:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
19354084	JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222- 25	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL
79664318	JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222- 25	OFICINA DE CONTROL INTERNO	TEMPORAL
63544926	KAROL MAGALI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-10	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 – 18	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	TEMPORAL
1094942162	MIGUEL ANGEL LÓPEZ JIMÉNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 – 13	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TEMPORAL
1033695609	JORGE ENRIQUE FORIGUA LÓPEZ	TÉCNICO OPERATIVO 314-17	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL
52656574	SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	TEMPORAL

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1018404615	SANDRA MILENA POCHES VARGAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TEMPORAL
80015510	GABRIEL ALEXIS RONCANCIO HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 03	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	TEMPORAL
1072645442	YENNY PAOLA FERNÁNDEZ TORRES	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 01	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	TEMPORAL
1077857946	MARIA FAISURY TRUJILLO OSPINA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	22	TÉCNICO OPERATIVO 314 -17	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	TEMPORAL
80051135	NELSON MANUEL MERCHAN RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-03	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	24	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	TEMPORAL
79543633	WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-14	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	TEMPORAL
79386787	REINALDO MOJICA RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 11	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TEMPORAL
80115237	SANTIAGO FERRER OJEDA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 470-07	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 09	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ	TEMPORAL

Que, los siguientes servidores, que actualmente se encuentran en encargo, y han manifestado su interés en ser encargados en los cargos que forman parte de este proceso, se les realizó el análisis

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

correspondiente y cumplidos los requisitos establecidos, se hace necesario dar por terminado el encargo que actualmente ostentan:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
79664318	JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	531 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1094942162	MIGUEL ANGEL LÓPEZ JIMÉNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	485 DE 25 DE AGOSTO DE 2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos y terminar otros, a los (as) servidores (as) con mejor derecho preferencial y que manifestaron interés para el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Encargar a los (as) servidores (as) que se señalan a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, en los cargos que se encuentra en vacancia temporal:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
19354084	JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222- 25	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL
79664318	JAROL EDER HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222- 25	OFICINA DE CONTROL INTERNO	TEMPORAL

Cra 8 No. 10 - 85
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
63544926	KAROL MAGALY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-10	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 18	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	TEMPORAL
1094942162	MIGUEL ANGEL LÓPEZ JIMÉNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 13	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TEMPORAL
1033695609	JORGE ENRIQUE FORIGUA LÓPEZ	TÉCNICO OPERATIVO 314-17	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL
52656574	SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	TEMPORAL
1018404615	SANDRA MILENA POCHES VARGAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TEMPORAL
80015510	GABRIEL ALEXIS RONCANCIO HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 03	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	TEMPORAL
1072645442	YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 01	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	TEMPORAL
1077857946	MARIA FAISURY TRUJILLO OSPINA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	22	TÉCNICO OPERATIVO 314 - 17	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	TEMPORAL
80051135	NELSON MANUEL MERCHAN RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-03	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	24	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA	TEMPORAL

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **430** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR A SER ENCARGADO				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
79543633	WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-14	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	TEMPORAL
79386787	REINALDO MOJICA RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-11	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TEMPORAL
80115237	SANTIAGO FERRER OJEDA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 470-07	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-09	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ	TEMPORAL

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo y/o las demás que determine la Ley, caso en el cual el (la) servidor (a), deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2º-: Terminar el encargo de los servidores que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, a partir de la fecha de posesión en el encargo de que trata el artículo 1º de la presente resolución:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
79664318	JAROL EDER HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	531 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1094942162	MIGUEL ANGEL LÓPEZ JIMÉNEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	485 DE 25 DE AGOSTO DE 2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-08	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

ARTÍCULO 3º-: El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

ARTÍCULO 4º-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a los (as) servidores (as) relacionados (as) en el artículo 1º, quienes, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 6º-: Los (as) servidores (as) públicos (as) a quienes se les comunique el acto administrativo de encargo, deberán presentarse en la fecha prevista para la posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. Igualmente, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que aplique.

ARTÍCULO 7º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los (las) servidores (as) relacionados (as) en los artículos 1º y 2º, a las dependencias relacionadas en los artículos 1º y 2º y a la Dirección de Talento Humano, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 430 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se terminan otros”

el sitio Web³, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá, D. C., a los 13 SEP 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista Dirección de Talento Humano
Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializada Dirección de Talento Humano
Revisó: Dimas Sampayo Huertas – Asesor Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

³ Siempre y cuando la misma no se encuentre en trámite de reclamaciones en primera o segunda instancia, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la presente Resolución, información que será comunicada por la Dirección de Talento Humano a la Subdirección de Gestión Documental.

RESOLUCIÓN N° 431 (13 de septiembre de 2024)

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o va del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibidem establece que, *“el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran en vacancia definitiva los empleos que se relacionan a continuación:

PERFIL	No. VACANTES	EMPLEO			DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
3	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
4	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 1	DEFINITIVA
5	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA
13	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
15	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
19	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
21	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
24	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
25	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
26	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
30	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Que la Dirección Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y verificó que cumplieran con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **431** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

Que los días 15 de abril, 07 de mayo y 04 de junio de 2024 respectivamente, fue publicado en la página web de la entidad¹, el primer proceso de encargos, en el cual se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

Que el 05 de septiembre de 2024, se realizó la publicación final en la página web² de la Entidad, con el listado de servidores (as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en el primer proceso de encargos 2024.

Que según lo establecido en el párrafo segundo del numeral 7.2. del documento que, desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina Provisión de empleos mediante encargo V01 (4232000-GS-074) “(...) los(as) empleados(as) públicos(as) que no alleguen sus manifestaciones de interés, no serán tenidos(as) en cuenta para continuar en el proceso (...)”.

Que, teniendo en cuenta, las manifestaciones de interés presentadas por los (las) servidores (as) dentro del tiempo estipulado en el primer proceso de encargos 2024, y con base en la información extractada de la historia laboral de los (las) servidor (es), la Dirección de Talento Humano determinó que los (las) mismos (as) acreditan las aptitudes, habilidades y cumplen los requisitos para acceder a los encargos que se señalan a continuación:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1033709069	INGRID CATALINA BELLO ARIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1018435183	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL I	DEFINITIVA

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/primera-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/segunda-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>; <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/tercera-publicacion-primer-proceso-de-encargo-2024>

² <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/publicacion-final-primer-proceso-de-encargos-2024>

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **431** **13 SEP 2024**

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
30399554	SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	05	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA
20401342	JULIE VIVIANA MORALES FIQUITIVA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
1110463920	ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
63438100	EGNA MARGARITA PINZÓN QUIROGA	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	21	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
80048528	OSCAR HERNAN BRICEÑO GUAYARA	OPERARIO 487-13	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	22	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
1143324881	KEL VIN BETIN MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
79609840	ARCECIO VERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-13	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
79216980	MILLER ALEXANDER MUNEVAR PULIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Que, la siguiente servidora actualmente se encuentra en encargo, y ha manifestado su interés en ser encargada en el cargo que forma parte de este proceso, se le realizó el análisis correspondiente y

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

cumplidos los requisitos establecidos, se hace necesario dar por terminado el encargo que actualmente ostentan:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	715 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar unos encargos y terminar otro, a los (as) servidores (as) con mejor derecho preferencial y que manifestaron interés para los mismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Encargar a los (as) servidores (as) que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentran vacantes hasta que los mismos sean provistos de manera definitiva:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1033709069	INGRID CATALINA BELLO ARIZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1018435183	CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 1	DEFINITIVA
30399554	SANDRA PATRICIA CRUZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-21	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL 2	DEFINITIVA

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **431** 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR (A) SER ENCARGADO (A)				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO			
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	PERFIL	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
20401342	JULIE VIVIANA MORALES FIQUITIVA	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	DEFINITIVA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
1110463920	ERIKA MARCELA SALAS CUESTAS	TÉCNICO OPERATIVO 314-09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEFINITIVA
63438100	EGNA MARGARITA PINZÓN QUIROGA	TÉCNICO OPERATIVO 314-16	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	21	TÉCNICO OPERATIVO 314-20	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA
80048528	OSCAR HERNAN BRICEÑO GUAYARA	OPERARIO 487-13	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	22	TÉCNICO OPERATIVO 314-04	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	DEFINITIVA
1143324881	KELVIN BETIN MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DISTRITO	25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-20	DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	DEFINITIVA
79609840	ARCECIO VERA HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-13	OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES	26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-17	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DEFINITIVA
79216980	MILLER ALEXANDER MUNEVAR PULIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-09	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	DEFINITIVA

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el (la) servidor (a), deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **431** 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

ARTÍCULO 2º- Terminar el encargo de la servidora que se relaciona a continuación a partir de la fecha de posesión en el encargo de que trata el artículo 1º de la presente resolución:

INFORMACIÓN DEL SERVIDOR CON ENCARGO				RESOLUCIÓN Y EMPLEO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN	EMPLEO	DEPENDENCIA
1032460349	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO PARROQUIANO	TÉCNICO OPERATIVO 314-10	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	715 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 3º- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

ARTÍCULO 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a los (as) servidores (as) relacionados (as) en el artículo 1º, quienes, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



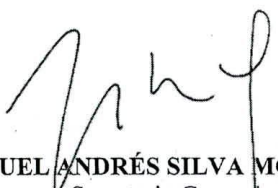
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 431 13 SEP 2024

“Por la cual se efectúan unos encargos y se termina otro”

ARTÍCULO 6º- Los (as) servidores (as) públicos (as) a quienes se les comunique el acto administrativo de encargo, deberán presentarse en la fecha prevista para la posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. Igualmente, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que aplique.

ARTÍCULO 7º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los (las) servidores (as) relacionados (as) en el artículo 1º, a las dependencias relacionadas en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web³, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá, D. C., a los 13 SEP 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista Dirección de Talento Humano *LSA*
Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializada Dirección de Talento Humano *A*
Revisó: Dimas Sampayo Huertas – Asesor Dirección de Talento Humano *DP*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SFG*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *MLH*
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *am*

³ Siempre y cuando la misma no se encuentre en trámite de reclamaciones en primera o segunda instancia, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la presente Resolución, información que será comunicada por la Dirección de Talento Humano a la Subdirección de Gestión Documental.

RESOLUCIÓN N° 435 (13 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *“cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”*.

Que en ese orden de ideas, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida del señor DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.447.657 se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 05 y el 12 de septiembre de 2024, para conocimiento de la ciudadanía.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS, reúne los requisitos para ser nombrado en el cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Nombrar con carácter ordinario, al señor DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.447.657, en el cargo de Subdirector

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 435 13 SEP 2024

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____ 13 SEP 2024


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Esp. – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

